

Acta de la sesión ordinaria 07-24, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes doce de febrero del dos mil veinticuatro, a las ocho horas con treinta y dos minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Fernando Víquez Salazar, presidente; Licda. Mahity Flores Flores, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director.

Además, asisten como invitados:

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; MBA Julio César Trejos Delgado, subgerente Banca Corporativa y Empresarial; Licda. Rina Ortega Ortega, subgerente a.i. de Banca Personas; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora general corporativa a.i.; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

El señor Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva no asiste por encontrarse de vacaciones, según consta en la sesión 05-24, artículo XV, del 5 de febrero del 2024.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Fernando Víquez Salazar** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 07-24, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

- a. *Acta de la sesión ordinaria 05-24 y de la sesión extraordinaria 06-24, celebrada el 5 y el 8 de febrero del 2024, respectivamente.*

III. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO n.º04-2024CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

- a. *Gerencia General*

ver los estados financieros auditados. Entonces hay que coordinar tanto Comité (Corporativo) de Auditoría como juntas directivas”.

Sobre el particular, el señor **Fernando Víquez** acota: “Y eso tiene que ser antes del 16 de febrero, ¿así es?”.

En respuesta, agrega el señor **Soto**: “La fecha límite es 26 de febrero”.

Así las cosas, el señor **Víquez** señala: “Ok, perfecto. Muy bien, ¿alguna otra cosa?”.

A lo que indica, el señor **Soto Leitón**: “Solamente”.

Por su parte, don **Fernando Víquez** indica: “Entonces estaríamos incluyendo en el orden del día, en *Asuntos Varios*, el tema de la coordinación de esa reunión”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 07-24, con la inclusión de un tema en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Fernando Víquez Salazar** somete a la aprobación las actas de las sesiones ordinaria 05-24 y extraordinaria 06-24, celebradas, en su orden, el cinco y ocho de febrero del dos mil veinticuatro.

Al respecto, el señor **Víquez Salazar** dice: “Y pasaríamos a la aprobación de las actas. En este caso es el acta de la sesión ordinaria 05-24 y de la sesión extraordinaria 06-24, celebradas el 5 y el 8 de febrero del 2024, respectivamente. No sé si hubo observaciones, don Pablo”.

De seguido, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Buenos días a todos. He de informarles que, respecto al acta 05-24 de la sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero, se recibieron observaciones de forma de parte de doña Rina Ortega y doña Mahity Flores, en el artículo VI y de parte de doña María del Pilar Muñoz en los artículos I, III, IV, VI, VII, VIII y IX, son observaciones de forma. Y también tengo entendido que don Fernando tiene unas observaciones, que aprovecho para que por favor me las haga (saber), por favor”.

A lo cual, el señor **Fernando Víquez** indica: “Con todo gusto, don Pablo. Es cambiar una palabra en la página 42, el párrafo cinco, que dice ‘fustigar’ y debería decir ‘mitigar’, básicamente, ahí te la pasé y disculpa que no se la pasé antes”.

Sobre el particular, el señor **Pablo Villegas** acota: “Muchas gracias, no se preocupe. Entonces eso sería (en cuanto) al acta (de la sesión 05-24), el documento que está en *SharePoint* tiene las observaciones indicadas, menos esta que acaba de comentar don Fernando, ya voy a hacer la sustitución y sería el documento para aprobar si ustedes lo tienen a bien.

Con respecto al acta de la sesión extraordinaria 06-24, celebrada el jueves pasado, 8 de febrero, la misma está en revisión, por lo que le solicito a este directorio la anuencia para que su aprobación y conocimiento se presente en la próxima sesión ordinaria. Si lo tienen a bien, por favor”.

El señor **Fernando Víquez** responde: “De acuerdo don Pablo. Entonces, si estamos de acuerdo quedaría el acta (05-24) aprobada y con la observación del acta de la extraordinaria que estaríamos recibiendo (en la próxima sesión ordinaria)”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria 05-24, celebrada el cinco de febrero del dos mil veinticuatro.
- 2.- Dejar constando en actas que, en la agenda de la próxima sesión ordinaria, se incluirá la aprobación del acta de la sesión extraordinaria 06-24, celebrada el ocho de febrero del dos mil veinticuatro.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto los temas presentados se relacionan con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando, mediante la modalidad de telepresencia, las señoras **Kattia Morales Ulloa, Gerente de Sostenibilidad** y **Yorleny Trejos Porras, especialista de Responsabilidad Social**, para presentar a conocimiento del directorio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo VI, inmediato anterior, el documento que contiene la propuesta de modificación a las *Políticas sobre responsabilidad social corporativa* en el Conglomerado Financiero BCR.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia Corporativa de Riesgo, así como la opinión de la Auditoría General

Corporativa. Además de los criterios de las gerencias generarles y de las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR, cuya copia fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se presenta el comparativo que incluye los cambios recomendados a las *Políticas sobre responsabilidad social corporativa*:

Documento vigente 20/09/2010	Documento con solicitud de cambio
<p>I. Propósito</p> <p>En el Conglomerado Financiero BCR las Políticas de Responsabilidad Social Corporativa son compromisos que asumimos, para constituir un grupo que se rige por los más altos valores éticos y buscar contribuir al desarrollo económico sostenible, trabajando con nuestros clientes, servidores, sus familias, proveedores, gobierno, las comunidades donde operamos y la sociedad en general, para efectuar una verdadera distribución de la riqueza y mejorar la calidad de vida de las personas relacionadas con nuestra institución.</p> <p>También, se persigue establecer los mecanismos necesarios para el análisis de los riesgos sociales y ambientales y la adopción de decisiones en la concesión de las operaciones.</p> <p>Además, estas políticas tienen como fin el logro del desarrollo de la estrategia y gestión de Responsabilidad Social Corporativa, vinculada a sus grupos de interés, con el fin de que el Conglomerado Financiero BCR sea considerado por éstos como una organización comprometida BCR sea considerado por éstos como una organización comprometida.</p> <p>II. Alcance</p> <p>Las políticas aquí descritas se aplicarán para el Conglomerado Financiero BCR, incluyendo a directores o servidores, y rigen la estrategia en todas las actividades que desarrollemos.</p> <p>El Comité Ejecutivo del Conglomerado Financiero BCR tiene la responsabilidad de garantizar la implementación de estas Políticas.</p> <p>El cumplimiento de estas políticas se entiende se dará en forma progresiva, conforme avanza la gestión de este tema y sea factible su cumplimiento de acuerdo con los recursos disponibles, el apoyo y cultura organizacional para su adecuada ejecución.</p>	<p>I. Propósito</p> <p>Esta política tiene como propósito establecer la visión ASG (Ambiental, Social y Gobernanza/Económico) en el Conglomerado Financiero BCR para una conducta empresarial responsable.</p> <p>II. Alcance</p> <p>Las políticas están dirigidas a todas las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR, incluyendo a directores de todas las Juntas Directivas y demás Organos de Dirección y rigen la estrategia en todas las actividades que desarrollemos.</p>
<p>III. Definiciones</p> <p>Para los efectos que se deriven de la aplicación de este documento, los conceptos que a continuación se enuncian tienen el siguiente significado:</p> <p>Acción social: cualquier iniciativa realizada por las empresas a favor de las comunidades, en carácter voluntario.</p> <p>Cambio Climático: cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables. Tales cambios producen a muy diversas escalas de tiempo y sobre todos los parámetros climáticos: temperatura, precipitaciones, nubosidad, etc.</p>	<p>III. Definiciones</p> <p>Para los efectos que se deriven de la aplicación de este documento, los conceptos que a continuación se enuncian tienen el siguiente significado:</p> <p>Accesibilidad: característica que deben cumplir los entornos, productos y servicios, para permitir a todas las personas un acceso seguro, óptimo y equitativo.</p> <p>Ahorro responsable: prácticas comerciales que se promueven para almacenar o salvaguardar el dinero de los clientes, minimizando el impacto en el ambiente.</p> <p>Ambiente: conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos sobre los seres vivos y las actividades humanas.</p> <p>ASG: Ambiental, Social y Gobernanza/Económico.</p> <p>Banca responsable: conjunto de entidades financieras cuyos productos no están condicionados exclusivamente por el criterio del máximo beneficio y la especulación. También conocida como banca social o banca alternativa.</p> <p>Bancarización: grado y nivel de utilización que una población hace de productos y servicios bancarios dentro de una economía.</p> <p>Cambio climático: modificación del clima con respecto al historial climático a una escala global o regional que incide en todas las actividades de desarrollo humano.</p>

<p>Competitividad: serie de elementos que definen la superioridad de una persona, compañía, grupo o comunidad respecto a sus rivales, que le son propios y que conforman barreras o bloques y ventajas.</p>	<p>Competitividad: serie de elementos que definen la superioridad de una persona, compañía, grupo o comunidad respecto a sus rivales, que le son propios y que conforman barreras o bloques y ventajas.</p> <p>Compra responsable: práctica comercial que incorpora los aspectos sociales, ambientales y éticos en las decisiones de compra de las organizaciones.</p> <p>Compromiso: obligación contraída por una organización para cumplir con sus responsabilidades respecto a las necesidades y requerimientos de sus grupos de interés.</p> <p>Comunicación responsable: proceso por el cual una organización establece asertivamente información para ser divulgada con sus diferentes partes interesadas, sea esta interna o externa.</p> <p>Comunicación sostenible: comunicación cuyos objetivos se basan en acompañar, facilitar y promover la transmisión continua de mensajes sobre el desarrollo social, ambiental y económico para las comunidades.</p> <p>Conducta Empresarial Responsable (CER) Significa que todas las empresas, independientemente de su forma jurídica, tamaño, estructura de propiedad o sector, evitan y abordan las consecuencias negativas de sus operaciones, al tiempo que contribuyen al desarrollo sostenible de las países en donde operan. Significa integrar los problemas ambientales y sociales dentro de las actividades comerciales, incluso a través de los proveedores y las relaciones comerciales. Un elemento clave de la CER es la debida diligencia basada en el riesgo, para identificar, prevenir y mitigar sus impactos negativos actuales y potenciales de la empresa y explicar cómo se abordan.</p> <p>Construcción sostenible: edificación que busca el ahorro, la eficiencia y los recursos de bajo impacto ambiental, teniendo en cuenta todos los elementos del proceso en la construcción.</p> <p>Consumo responsable: proceso de toma de decisión de compra que incluye criterios de carácter social y</p>
<p>Conglomerado Financiero BCR: el integrado por el Banco de Costa Rica que ostenta la condición de entidad controladora del Conglomerado y por sus sociedades subsidiarias: BCR Valores S.A. (BCR Valores), BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), BCR Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR Pensiones), BCR Corredora de Seguros S.A. (BCR Seguros), BANPROCESA S.R.L., Banco Internacional de Costa Rica S. A. (BICSA), BCR Logística S.A., BCR Leasing Premium Plus S.A. así como cualquier otra sociedad que en el futuro integre este Conglomerado Financiero, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la SUGEF y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros", acuerdo SUGEF 8-08.</p> <p>Para efectos de esta normativa se excluye de su aplicación al Banco Internacional de Costa Rica S.A. (BICSA), el cual podrá emitir su propia normativa sobre esta materia.</p> <p>Derechos Humanos: derechos que todas las personas tienen, en virtud de su condición humana común, de vivir en libertad y con dignidad.</p> <p>Desarrollo sostenible o sustentable: es aquel que no pone en riesgo las necesidades de las generaciones futuras por satisfacer las del presente.</p>	<p>ambiental relacionados con el proceso de los grupos de interés involucrados en la cadena de valor del producto o servicio final.</p> <p>Conglomerado Financiero BCR: el integrado por el Banco de Costa Rica que ostenta la condición de entidad controladora del Conglomerado y por sus sociedades subsidiarias: BCR Valores S.A. (BCR Valores), BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), BCR Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR Pensiones), BCR Corredora de Seguros S.A. (BCR Seguros), BANPROCESA S.R.L., Banco Internacional de Costa Rica S. A. (BICSA), BCR Logística S.A., BCR Leasing Premium Plus S.A. así como cualquier otra sociedad que en el futuro integre este Conglomerado Financiero, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la SUGEF y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros", acuerdo SUGEF 8-08.</p> <p>Para efectos de esta normativa se excluye de su aplicación al Banco Internacional de Costa Rica S.A. (BICSA), el cual podrá emitir su propia normativa sobre esta materia.</p> <p>Crecimiento económico: incremento de la renta o valor de bienes y servicios finales producidos por una economía en un periodo determinado.</p> <p>Derechos humanos: derechos que son inherentes al ser humano sin distinción de color de piel, género, idioma, religión, opinión política, étnica o de otra índole, origen nacional o social, propiedad, nacimiento ni ningún otro estado, en virtud de su condición humana común, de vivir en libertad y con dignidad.</p> <p>Desarrollo sostenible: desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, lo que incluye lo social, económico y ambiental.</p> <p>Discapacidad: deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que tiene una persona y que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones que las demás.</p> <p>Discriminación: fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas.</p> <p>Discurso corporativo: ya sea escrito u oral, se trata de una práctica que intenta validar y representar todo aquello que la organización se propone previamente transmitir para lograr una imagen positiva y mejorar su reputación en los grupos de interés.</p> <p>Diseño sostenible: integración de aspectos financieros, sociales y ambientales en la elaboración del producto con el objetivo de brindar una mejor experiencia al cliente con valor público.</p> <p>Economía circular: estrategia que busca reducir tanto la entrada de los materiales vírgenes como la producción de desechos, cerrando los flujos económicos y ecológicos de los recursos.</p> <p>Economía sostenible: aquella que logra perdurabilidad e incrementa el capital de una organización sin descuidar lo social, medioambiental y económico de la comunidad donde desarrolla su actividad.</p> <p>Educación inclusiva: modelo que se propone dar respuesta a las necesidades de aprendizaje de todas las personas, con especial énfasis en aquellas que son vulnerables a la marginalidad y la exclusión social.</p> <p>Eficiencia energética: disminución del consumo energético sin la necesidad de eliminar los servicios de energía ni reducir la calidad de vida, garantizando el abastecimiento de manera sostenible.</p> <p>Empoderamiento: proceso que permite a una persona o grupo social desfavorecido ejercer el control y hacerse cargo de su propia vida mediante la ampliación de sus oportunidades.</p> <p>Emprendimiento social: proyecto corporativo que tiene vocación sostenible y es impulsado con una fuerte visión social.</p> <p>Equidad: cualidad que se basa en dar a cada uno lo</p>
	<p>que le corresponde.</p>

<p>participaciones accionarias y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores, generalmente con el objetivo de mejorar la situación competitiva y valorativa y aportando valor agregado.</p> <p>Servidor del Conglomerado Financiero BCR: únicamente para los efectos de aplicación de esta política se entenderá como servidor del Conglomerado Financiero BCR a los empleados del Banco de Costa Rica o de cualquiera de sus empresas subsidiarias, en cuanto al desempeño de las funciones propias de su cargo y en su relación funcional con las otras empresas integrantes del Conglomerado Financiero BCR.</p> <p>En su relación de servicio o de trabajo y en cuanto a derechos, deberes y responsabilidades, cada servidor, según pertenezca al respectivo miembro del Conglomerado Financiero BCR, mantendrá tal relación en forma independiente con quien ostente la condición de patrono para los efectos legales que correspondan, por lo que no surgirá responsabilidad solidaria entre los miembros del Conglomerado Financiero BCR respecto de tal relación.</p> <p>Sostenibilidad/sustentabilidad: es la actividad económica que satisface las necesidades de la generación presente sin afectar a la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.</p> <p>Voluntariado corporativo: también es llamado voluntariado empresarial, y es definido como cualquier medio formal u organización utilizado por una entidad para animar y apoyar a sus servidores y subvención al servicio voluntariamente en tiempo y habilidad, al servicio de su comunidad. (http://www.costaricabcr.org)</p>	
<p align="center">Política General</p> <p>Responsabilidad social del Conglomerado Financiero BCR</p> <p>El Conglomerado Financiero BCR integrará de forma voluntaria los principios de responsabilidad social dentro de su estrategia empresarial, con el objetivo de generar valor sostenible en las dimensiones, económica, social y medioambiental. Concebirá la responsabilidad social como un compromiso a mediano y largo plazo en el que lo más importante es consolidar progresivamente esta forma de gestión.</p> <p>Sin perjuicio del estricto cumplimiento de la normativa aplicable en el país, estas Políticas y cualesquiera otras relacionadas con el tema de responsabilidad social que se aprueben, se deberán sustentar en las mejores prácticas o iniciativas que se deriven de convenciones y protocolos internacionales, códigos de conducta y guías, internacionalmente aplicables en esta materia.</p>	<p>Política Conducta Empresarial para un Conglomerado Financiero Responsable</p> <p>El Conglomerado Financiero BCR integra de forma voluntaria los Principios de Banca Responsable para fortalecer la visión y la gobernanza corporativa de su estrategia de negocio en los ámbitos ASG, con el objetivo de brindar a sus partes interesadas mayor valor público sostenible.</p> <p>El Conglomerado Financiero BCR se compromete con un marco de actuación inspirado en principios éticos y cualquier otra relacionada con Banca Responsable, al debe sustentar en las mejores prácticas o iniciativas que se deriven de convenciones, protocolos internacionales, códigos de conducta y guías internacionales aplicables en esta materia.</p> <p>Sin perjuicio del estricto cumplimiento de la normativa aplicable en el país, estas Políticas y cualquier otra relacionada con Banca Responsable, debe sustentar en las mejores prácticas o iniciativas que se deriven de convenciones, protocolos internacionales, códigos de conducta y guías internacionales aplicables en esta materia.</p> <p>El Comité Corporativo Ejecutivo del Conglomerado Financiero BCR tiene la responsabilidad de garantizar la implementación de estas Políticas, sin perjuicio de lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo que en los capítulos primero, segundo y tercero se refiere en detalle a las responsabilidades de la Alta Gerencia y de los distintos Organos de Dirección, así como lo dispuesto en el Reglamento General de los Procedimientos de Negocios de la Junta Directiva General Administrativa.</p> <p>El cumplimiento de estas políticas se entiende se dará en forma progresiva, conforme avance la gestión de este tema y sea factible su cumplimiento de acuerdo con los recursos disponibles, el apoyo y cultura organizacional para su adecuada ejecución.</p>
<p>1. Marco de actuación</p> <p>La responsabilidad social y ambiental del Conglomerado Financiero BCR se apoyará sobre tres aspectos fundamentales: económico, la acción social (apoyo a la educación, a la salud, deporte y cultura) y la protección del medio ambiente, basados en el compromiso del Conglomerado Financiero BCR con el desarrollo social general.</p>	<p>1. Marco de actuación</p> <p>Los Principios de Banca Responsable que rigen las actuaciones del Conglomerado Financiero BCR se deben aplicar en todo momento, con base en los siguientes fundamentos:</p> <p>1.1. Alineación con los retos ASG El Conglomerado Financiero BCR promueve la alineación de los Principios de Banca Responsable con los retos y necesidades de las partes interesadas procurando el mayor bienestar colectivo de acuerdo con estándares internacionales.</p> <p>1.2. Enfoque común de Banca Responsable El Conglomerado Financiero BCR debe actuar de forma homogénea bajo los criterios ASG, con herramientas y metodologías comunes que asegure la realización de actividades y su control bajo los mismos estándares.</p> <p>1.3. Compromiso de la Junta Directiva General y Alta Administración La Junta Directiva General y la Alta Administración promueve la integración de los criterios ASG en el Plan estratégico del Conglomerado Financiero BCR (en el corto, medio o largo plazo), en la gobernanza y en el marco de gestión de riesgos, según corresponda.</p> <p>1.4. Compromiso con las personas trabajadoras El Conglomerado Financiero BCR fomenta la participación de las personas trabajadoras en impulso al crecimiento sostenible e inclusivo de la institución y del país.</p> <p>1.5. Compromiso con el ambiente El Conglomerado Financiero BCR reconoce los objetivos de desarrollo sostenible y el desafío de satisfacer las necesidades humanas en lo que respecta al uso responsable de los recursos naturales, para tales efectos asume el compromiso de desarrollar la actividad bancaria con ecoeficiencia e impulsando las finanzas sostenibles para preservar el ambiente y promover iniciativas que busquen atender los impactos y riesgos socioambientales.</p>
<p>2. De la gestión de responsabilidad social</p> <p>El Conglomerado Financiero BCR contará con una instancia compuesta por servidores de nivel gerencial y representantes de las áreas estratégicas, que lidere la implementación de la responsabilidad social corporativa como modelo de gestión de negocios, a través del desarrollo y seguimiento del plan estratégico del Conglomerado Financiero BCR.</p>	<p>Para velar por la ecoeficiencia de sus operaciones, promueve el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), a partir del cual se compromete con establecer indicadores, metas y acciones para medir y monitorear continuamente el avance contra los objetivos del programa, informando con transparencia.</p> <p>1.6. Experiencia al cliente El Conglomerado Financiero BCR busca establecer relaciones responsables e inclusivas que fomenten prácticas sostenibles con las mejores experiencias a sus clientes, apoyado en innovación tecnológica, ecoeficiencia en el trato y un amplio portafolio de productos y servicios, que generen prosperidad para las generaciones actuales y futuras.</p> <p>1.7. Compromiso con las partes interesadas El Conglomerado Financiero BCR tiene el compromiso de establecer mecanismos de escucha activa, planes de relacionamiento y colaboración para el bienestar colectivo de sus partes interesadas.</p> <p>1.8. Transparencia y rendición de cuentas El Conglomerado Financiero BCR garantiza la transparencia a las partes interesadas, mediante de forma clara, precisa, completa y en un grado razonable y suficiente la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que es responsable, incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad y el ambiente.</p> <p>2. Compromiso de una Conducta Empresarial para un Conglomerado Financiero Responsable</p> <p>El Conglomerado Financiero BCR asume voluntariamente compromisos ambientales, sociales y económicos, basados en la legislación y la ley de valor público hacia las partes interesadas, más allá de las obligaciones legales, considerando el impacto directo e indirecto de sus operaciones.</p>

<p>Tendrá como misión transmitir el concepto de la RSC como un factor de competitividad, rentabilidad y sostenibilidad del Conglomerado Financiero BCR, que contribuya al posicionamiento en el mercado y al desarrollo sostenible de la sociedad en que se opera, articulando el progreso económico, social y ambiental.</p> <p>El Conglomerado Financiero BCR en coherencia con la mejora continua, realizará periódicamente un seguimiento del cumplimiento de estas políticas y de los diferentes aspectos relacionados, tanto desde la Gerencia General como de la Junta Directiva General.</p> <p>Este seguimiento se articulará en base a la revisión de indicadores de tipo cuantitativo y cualitativo vinculados a la Estrategia y plan de responsabilidad social, resultados que serán hechos públicos con la periodicidad que el Conglomerado Financiero BCR considere pertinente, en la memoria o reporte de sostenibilidad, la que se confeccionará siguiendo los lineamientos que existen para tal efecto.</p>	<p>2.1 Relaciones con las personas trabajadoras El Conglomerado Financiero BCR trabaja para atraer, motivar y retener a las mejores personas trabajadoras, velando siempre porque ofrezcan la mejor experiencia a los clientes, utilizando la ética y la transparencia como pilares en el actuar, respetando la ley y asumiendo la responsabilidad de promover impactos positivos a sus partes interesadas y al ambiente.</p> <p>2.1.1 Evitar la discriminación y las prácticas que atenten a la dignidad de las personas El Conglomerado Financiero BCR tiene el compromiso de garantizar un entorno de trabajo digno para las personas trabajadoras, proporcionando igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y la promoción profesional.</p> <p>Se declara expresamente respetuoso y promotor de los principios de igualdad, equidad e inclusión y proscripción general de cualquier forma de discriminación y manifestaciones conexas de intolerancia, presentes o futuras en contra de todas las personas trabajadoras, entre ellas pero sin estar limitadas a motivos de raza, color, el linaje, género, orientación sexual, idioma, religión, discapacidad, opinión política, sindical o de otra índole, origen nacional o étnico, grupo etario, posición económica, nacimiento o cualquier condición u origen social; en particular se repudian y prohíben las expresiones de discriminación racial, contra la mujer y las personas discapacitadas.</p> <p>2.1.2 Rechazar cualquier forma de trabajo forzado y explotación infantil El Conglomerado Financiero BCR rechaza recurrir de forma consciente a cualquier forma de trabajo forzado u obligado. Asimismo, rechaza el trabajo infantil y respeta las disposiciones del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).</p> <p>2.1.3 Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva El Conglomerado Financiero BCR reconoce el derecho fundamental de las personas trabajadoras a formar sindicatos u órganos de representación y a afiliarse a ellos. También garantiza el respeto a la libertad de</p>
	<p>opinión, al asociarse con la sociedad, sin afectar la negociación colectiva y la protección reconocida a los representantes de las personas trabajadoras de conformidad con la legislación laboral.</p> <p>2.1.4 Proteger la seguridad y salud de las personas trabajadoras El Conglomerado Financiero BCR considera que la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras es fundamental, siendo su compromiso la mejora permanente de las condiciones de trabajo, cumpliendo la legislación laboral en esta materia y adoptando medidas voluntarias que garanticen la seguridad y salud en el puesto de trabajo.</p> <p>2.1.5 Ofrecer un empleo digno El Conglomerado Financiero BCR tiene el compromiso de remunerar a las personas trabajadoras de una manera digna, ajustada a su idoneidad con base a su formación, experiencia, responsabilidades y funciones, de conformidad con la legislación aplicable y el contexto socioeconómico. También garantiza el derecho al descanso de acuerdo con la legislación laboral y la normativa interna.</p> <p>2.1.6 Balance de la vida familiar y laboral El Conglomerado Financiero BCR tiene el compromiso de facilitar prácticas laborales flexibles a las personas trabajadoras, buscando un balance entre la vida laboral y otros intereses o responsabilidades, creando un entorno de trabajo en condiciones que lo favorezca.</p> <p>2.1.7 Garantizar la seguridad El Conglomerado Financiero BCR vela porque las medidas en materia de seguridad se desarrollen de modo que garanticen la debida diligencia y el derecho de las personas trabajadoras a la protección de sus datos personales y a su intimidad. Las personas trabajadoras que realicen funciones de seguridad deben acreditar su idoneidad para el puesto y recibir formación oportuna.</p> <p>2.2 En cuanto a las relaciones con clientes y proveedores</p>
	<p>2.2.1 Trato justo a Clientes El Conglomerado Financiero BCR tiene el compromiso de construir relaciones de confianza, respetando los derechos humanos, mejorando las experiencias a sus clientes apoyados en la innovación tecnológica, la excelencia en el trato y un amplio portafolio de productos y servicios, facilitando la comprensión de los términos y condiciones, beneficios y riesgos, que permitan promover el desarrollo sostenible del país.</p> <p>2.2.2 Trato justo a proveedores El Conglomerado Financiero BCR tiene el compromiso de realizar procesos de contratación justos y de conformidad con la legislación aplicable, con base en criterios ASG. Procura que sus proveedores cumplan con prácticas sostenibles, respetando los derechos humanos, laborales y el ambiente.</p> <p>2.2.3 Protección del ambiente El Conglomerado Financiero BCR se compromete a la mejora continua de la debida diligencia socioambiental de las contrataciones de productos y servicios, así como de las finanzas sostenibles de las inversiones y colocaciones de los clientes, apoyándose con marcos de referencia de mejores prácticas, regulación nacional e internacional, metodologías de valoración de riesgo, herramientas y sistemas de gestión para la toma de decisiones.</p> <p>2.3 Relaciones con las comunidades</p> <p>2.3.1 Contribución a la erradicación de la corrupción El Conglomerado Financiero BCR se compromete a trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión, el soborno, la corrupción, el terrorismo y otros delitos graves.</p> <p>2.3.2 Compromiso social El Conglomerado Financiero BCR está comprometido con el bienestar social y el crecimiento económico de las comunidades, impulsando la bancarización y democratización del ahorro y el crédito, con oferta accesible, inclusiva y representativa para nuestras partes interesadas, con valor público de innovación, seguridad y educación financiera, como parte integral de la experiencia al cliente.</p>

<p>3. Ética y gobierno corporativo</p> <p>Esta política se resume en los Códigos de Ética y de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero BCR, que recoge los principios generales de actuación que constituyen la manifestación de la voluntad de un comportamiento ético por parte de todos los integrantes de nuestra institución y también de aquellos interlocutores que participan en nuestras actividades empresariales.</p> <p>En dichos códigos se establecen pautas de actuación para prevenir comportamientos corruptos.</p> <p>El Conglomerado Financiero BCR está comprometido a cumplir con los principios y mejores prácticas de gobernabilidad según las normas emitidas por el Conassif en el Reglamento de gobierno corporativo y el Código de gobierno corporativo del Conglomerado Financiero BCR.</p>	<p>2.3.3 Canales de diálogo y participación El Conglomerado Financiero BCR con el fin de recabar todas las opiniones relevantes, mantendrá canales de interlocución y consulta con las comunidades, respetando la legislación nacional y la cultura de las comunidades en las que opera.</p> <p>El Conglomerado respalda el principio de un diálogo abierto y cooperación con el establecimiento de oficinas locales y medios de autogestión para facilitar el acceso y transparencia.</p> <p>3. Proceso clave de una Conducta Empresarial para un Conglomerado Financiero Responsable</p> <p>A continuación, se enuncian los principales procesos relacionados con una conducta empresarial para un Conglomerado Financiero responsable.</p> <p>3.1.1 Identificación de materialidad El Conglomerado Financiero BCR se compromete a identificar y gestionar sus temas materiales ASG relevantes para las partes interesadas.</p> <p>3.1.2 Integración de los criterios ASG en las políticas corporativas El Conglomerado Financiero BCR integra los criterios ASG en las políticas corporativas y en el marco institucional para promover una conducta empresarial responsable desde la gobernanza corporativa en impulso a las finanzas sostenibles.</p> <p>3.1.3 Análisis de riesgos socioambientales y de cambio climático El Conglomerado Financiero BCR toma medidas para identificar los riesgos Ambientales, Sociales y de Cambio Climático de su operación, así como para eliminar o reducir la posibilidad de ocurrencia.</p> <p>3.1.4 Comunicación de resultados ASG El Conglomerado Financiero BCR se compromete a una comunicación accesible, suficiente, de valor público, que vele por la divulgación y proyección de una imagen corporativa congruente con la identidad y</p>
<p>4. Clientes</p> <p>El Conglomerado Financiero BCR tiene como compromiso lograr la máxima satisfacción de los clientes, ofreciéndoles servicios de máxima calidad y los productos que más atiendan sus necesidades y sean acordes con su perfil de riesgo.</p> <p>Para tales efectos, el Conglomerado Financiero BCR, constituye un socio confiable para que alcancen sus objetivos comerciales y ofrece servicios financieros con integridad, con un alto compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, sin poner en riesgo los intereses del Conglomerado Financiero BCR, de sus servidores y de la sociedad. En este sentido, se trabajará orientando el servicio a los clientes dentro una amplia gama de prácticas legítimas, armónicas con aquellas que son reconocidas por las autoridades locales bajo cuya supervisión operamos, en conformidad con las buenas prácticas sobre manejo de riesgos.</p> <p>El respeto a los compromisos legítimos que se adquieren con los clientes y la transparencia en las relaciones tanto verbales como escritas, así como la integridad en todas las actuaciones profesionales, debe ser un objetivo por cumplir de forma ineludible.</p>	<p>el compromiso de conducta responsable, siempre inspirada en la ética y transparencia de todos los procesos de comunicación que se generen hacia sus partes interesadas, reportando los resultados de la gestión sostenible.</p> <p>3.1.5 Formación y desarrollo de competencias de una conducta empresarial de un Conglomerado Financiero responsable</p> <p>El Conglomerado Financiero BCR se compromete a la formación y desarrollo de competencias ASG de las personas trabajadoras, para que potencien el desempeño de las funciones y responsabilidades asignadas hacia el fortalecimiento de la cultura y gobernanza organizacional del modelo del negocio sostenible.</p>

Acto seguido, finaliza la telepresencia de las señoras Kattia Morales y Yorleni Trejos.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, esta Junta Directiva General, en la sesión 22-23, artículo VI, del 8 de mayo del 2023, aprobó la actualización del *Código de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero BCR*, el cual, a partir de esta modificación incluye en su Artículo 4. Lineamientos generales para la entrega de beneficios y optimización de recursos con perspectiva de triple utilidad, el cual incluye los criterios de impacto ASG: se refiere a la estrategia de tripe utilidad

donde se establecen los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (económicos). Se transcribe en lo que interesa la inclusión mencionada.

Artículo 4. Lineamientos generales para la entrega de beneficios y optimización de recursos con perspectiva de triple utilidad

El Conglomerado Financiero BCR, considerando las necesidades de las partes interesadas y cumplir con las metas estratégicas, busca que las inversiones generen valor al negocio con el mayor beneficio a un costo razonable de recursos y gestionando el riesgo. Para ello, establece los siguientes lineamientos:

(...)

Las decisiones en inversiones de cualquier naturaleza deben considerar las dimensiones de la triple utilidad estableciendo los criterios de impacto ASG: ambiental, social y gobernanza (económico); así como, los riesgos ASG relacionados para su debida diligencia.

- *Rendición de cuentas: las diferentes dependencias del Conglomerado Financiero BCR, deben rendir cuentas sobre los beneficios ASG de las inversiones que están bajo su responsabilidad, al órgano colegiado y a las partes interesadas internas y externas, cuando corresponda.*
- *Gestión del riesgo: se deben incluir prácticas sólidas de gestión de riesgos ASG en todas las actividades y en la toma de decisiones.*

Segundo. Que las *Disposiciones administrativas para el proceso de normativa en el Conglomerado Financiero BCR* establece lo siguiente:

4. Trámite de la normativa y formularios

(...)

El dueño del proceso debe revisar, al menos cada dos años, la normativa relacionada a su área, según lo aprobado por la Junta Directiva General, excepto las áreas que, por sus regulaciones particulares, su periodo de actualización deba ser distinto.

Tercero. Que esta Junta Directiva General, en la sesión 26-23, artículo IV, aprueba el plan Horizonte, con vigencia hasta el año 2026 y el cual contiene el objetivo 5: Impulsar el desarrollo del país y la sostenibilidad, con los siguientes indicadores: Posicionar la sostenibilidad y el desarrollo como eje transversal de la cultura y Promover mejores servicios para impulsar el progreso del país.

Cuarto. Lo dispuesto, en el artículo IV, punto 2, inmediato anterior, de esta sesión, en el que se señala lo siguiente:

2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva elaborar un acuerdo individual y público, relacionado con la aprobación de la modificación a las Políticas sobre Responsabilidad Social Corporativa en el Conglomerado Financiero BCR, de conformidad con lo señalado en parte expositiva de este acuerdo.

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización de las *Políticas sobre Responsabilidad Social Corporativa* del Conglomerado Banco de Costa Rica, la cual a partir de esta fecha se nombrará de la siguiente manera: *Política Conducta Empresarial para un Conglomerado Financiero Responsable*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa el documento aprobado en el punto 1, de este acuerdo, denominado: *Política Conducta Empresarial para un Conglomerado Financiero Responsable*; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema *DocuBCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (1975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (1975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (1975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (1975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (1975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Sandra Araya Barquero**,

gerente Corporativa de Capital Humano, para presentar a consideración del directorio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo X, inmediato anterior, el documento que contiene una propuesta de clasificación en nivel alto de complejidad, para la atención del pendiente de Junta Directiva, generado en sesión 46-23, artículo VIII, punto 4, celebrada el 11 de diciembre del 2023, referente al esquema de pago de disponibilidad en el Banco de Costa Rica.

Asimismo, siguen participando de la sesión, bajo la modalidad de telepresencia, la señora Lucía Mora Rodríguez, jefe a.i. de Planillas y Presupuesto, así como el señor Fernando Trejos, jefe oficina de Clasificación y Valoración de Puestos.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, la señora **Araya Barquero** realiza una pormenorizada presentación del asunto, para lo cual, se apoya en lo siguiente:

Antecedentes: JDG Sesión 46-2023, Artículo VIII, del 11/12/2023:

“4.- Encargar a la Gerencia General y Gerencia Corporativa de Capital Humano revisar los modelos que actualmente tiene el Banco, para la aplicación del pago de disponibilidad laboral, el cual debe contener estadísticas plurianuales y otros insumos que consideren de vital importancia, a efectos de presentar un modelo innovador que colabore con la mejora del indicador de eficiencia operativa del Banco y para lo cual deberán tomar en cuenta los comentarios de los señores directores, consignados en la parte expositiva de este acuerdo.”

Aprobación del Comité Corporativo Ejecutivo:

En la sesión 05-2024 del pasado 30 de enero del 2024, el Comité Corporativo Ejecutivo autorizó la clasificación de nivel alto para la atención de este pendiente de la Junta Directiva, de acuerdo con el análisis que realizó la Gerencia Corporativa de Capital Humano.

Cabe mencionar que esta valoración se efectuó con la metodología dada por la Oficina de Control Interno y estas son las justificaciones

- ✓ *Se debe realizar un estudio de mercado.*
- ✓ *Análisis con las áreas que actualmente cuentan con contratos de disponibilidad vigentes.*
- ✓ *Analizar las frecuencias de atención y sus respectivas estadísticas.*
- ✓ *Reuniones con las diferentes áreas para determinar distancias, atenciones, procesos y estructuras de oficinas.*
- ✓ *Reunión con la Gerencia Corporativa Jurídica.*
- ✓ *Costos actuales, costos de la posible propuesta.*
- ✓ *Criterio de salud ocupacional.*
- ✓ *Entrega de la propuesta.*

Factores que se deben tener presentes para definir la propuesta:

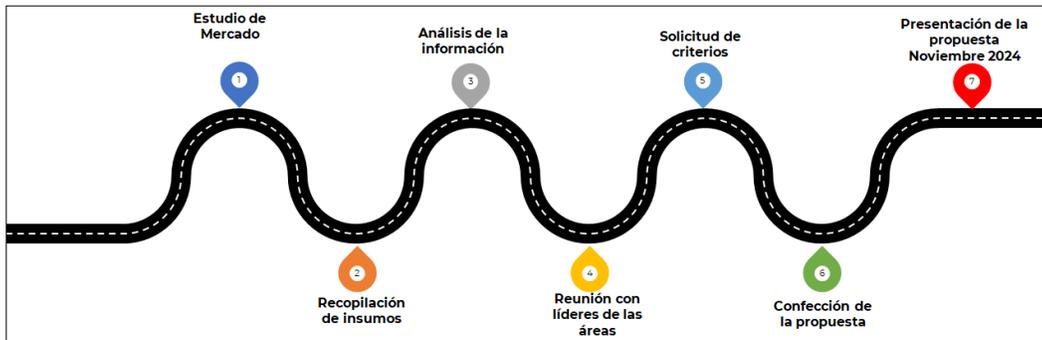
Plan horizonte: implementación de las diferentes iniciativas:

- *Cambios en la estructura organizacional.*
- *Revisión de los perfiles de puestos.*
- *Iniciativa de Distribución Biónica.*
- *Iniciativa de Eficiencia organizacional.*

□ *Fusión Banprocesa – BCR Logística:*

- *Áreas del Banco que pueda absorber BCR Logística.*

Etapas para definir la propuesta:



Seguidamente, la señora **Araya** presenta la propuesta de acuerdo que se detalla:

Considerando

Primero. *Que de acuerdo con la metodología de atención de los pendientes de Junta Directiva se definió este pendiente con complejidad alta.*

Segundo. *Que para la definición de la propuesta se contemplan algunos factores que puede incidir en el resultado.*

Tercero. *Que se estableció un cronograma de trabajo para la atención del pendiente, con fecha estimada de finalización para noviembre del 2024.*

Cuarto. *Que la clasificación de este pendiente se presentó al Comité Corporativo Ejecutivo en la sesión 05-2024 del 30 de enero del 2024.*

Propuesta de acuerdo

1. *Aprobar la clasificación de nivel alto del pendiente de Junta Directiva General Sesión 46-2023, Artículo VIII, del 11/12/2023.*
2. *Considerando el nivel de complejidad establecido, informar a la JDG en el mes de noviembre del 2024 del resultado del estudio realizado y la propuesta.*

Al no haber dudas o consultas, los señores directores se muestran de acuerdo con la propuesta de acuerdo.

De inmediato, se finaliza la telepresencia de las señoras Sandra Araya y Lucía Mora, así como del señor Fernando Trejos.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Primero. Que, de acuerdo con la metodología de atención de los pendientes de Junta Directiva, se definió el pendiente correspondiente a la sesión 46-23, artículo VIII, punto 4, celebrada el 11 de diciembre del 2023, con complejidad alta.

Segundo. Que, para la definición de la propuesta de la aplicación del pago de disponibilidad en el Banco de Costa Rica se contemplan algunos factores que puede incidir en el resultado.

Tercero. Que, se estableció un cronograma de trabajo para la atención del pendiente, con fecha estimada de finalización para noviembre del 2024.

Cuarto. Que, la clasificación de este pendiente se presentó al Comité Corporativo Ejecutivo en la reunión 05-2024, del 30 de enero del 2024.

Quinto. Lo dispuesto, en el artículo IV, punto 2, inmediato anterior, de esta sesión, en el que se señala lo siguiente:

2.- *Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva elaborar un acuerdo individual, donde se consigne lo dispuesto por la Junta Directiva General, con respecto al pago de disponibilidad en el Banco de Costa Rica, presentado por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, en línea con lo conocido en el punto 1, anterior, según consta en la parte expositiva de este acuerdo.*

Se dispone:

1.- Dar por conocido el plan de trabajo presentado por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para la atención del requerimiento generado en sesión 46-23, artículo VIII, punto 4, del 11 de diciembre del 2023, referente al esquema de pago de disponibilidad en el Banco de Costa Rica, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Clasificar con nivel alto, debido a su nivel de complejidad, el requerimiento generado en sesión 46-23, artículo VIII, punto 4, del 11 de diciembre del 2023, referente a presentar una propuesta de esquema de aplicación del pago de disponibilidad en el Banco de Costa Rica, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

En consecuencia, disponer que el resultado del estudio realizado para la definición del nuevo esquema, para la aplicación del pago de disponibilidad en el Banco de Costa Rica, se presente en el mes noviembre del 2024.

3.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que presente informes de avance sobre el nuevo esquema, para la aplicación del pago de disponibilidad en el Banco de Costa Rica, una vez cumplida cada una de las etapas establecidas en el plan de trabajo conocido el punto 1, de este acuerdo, o antes, en caso de que se identifiquen aspectos relevantes y que deban ser puestos en conocimiento de la Junta Directiva General. Dichas etapas son: estudio de mercado, recopilación de insumos, análisis de la información, reunión con líderes de las áreas, solicitud de criterios, confección de la propuesta y presentación de la propuesta (noviembre 2024).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada (1975, del 4 de enero del 2000)*.

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa):**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2030-2023 y 2031-2023, celebradas, en su orden el 14 y 21 de diciembre del 2023.
- **BCR Valores:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 02-24, del 22 de enero del 2024.
- **BCR Seguros:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 02-24, del 22 de enero del 2024.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Pasamos a los *Asuntos de las juntas directivas de subsidiarias y comités de apoyo*, este es un tema informativo, está para cinco minutos y lo que tenemos son los acuerdos tomados por subsidiarias Bicsa, BCR Valores y BCR Seguros y resumen de acuerdos tomados por los comités de apoyo”.

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Gracias don Fernando. Respecto al primer grupo relativo a los acuerdos tomados por Bicsa, BCR Valores y BCR Seguros, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es dar por conocido dichos informes, tomando en cuenta que ustedes miembros de este cuerpo colegiado, participan en esos órganos de dirección, según les corresponde y que dichos documentos fueron puestos a su disposición en tiempo y forma para su respectiva revisión”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa):**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 2030-2023 y 2031-2023, celebradas, en su orden el 14 y 21 de diciembre del 2023.
- **BCR Valores:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 02-24, del 22 de enero del 2024.
- **BCR Seguros:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 02-24, del 22 de enero del 2024.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por los siguientes comités corporativos, del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Auditoría:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 15-23CCA, del 21 de diciembre del 2023.
- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a las reuniones 39-2023CCE, 40-2023CCE, 41-2023CCE y 42-2023CCE, celebradas, en su orden, el 3, 10, 17 y 24 de octubre del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a las reuniones 43-2023CCE, 44-2023CCE, 45-2023CCE, 46-2023CCE y 47-2023CCE, celebradas, en su orden, el 1, 7, 14, 21 y 28 de noviembre del 2023.

- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a las reuniones 48-2023CCE, 49-2023CCE y 50-2023CCE, celebradas, en su orden, el 5, 19 y 21 de diciembre del 2023.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** siguiendo instrucciones de la Presidencia dice: “Y respecto al segundo grupo (de informes) que se refiere a los acuerdos tomados por el Comité Corporativo de Auditoría y el Comité Corporativo Ejecutivo, también la propuesta es en la misma línea de darlos por conocidos, dado que fueron puestos a su disposición en tiempo y forma, para su respectiva revisión; eso sería don Fernando en ese apartado. Lo correcto es el Comité Corporativo de Auditoría, por favor, para hacer la aclaración”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos, del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Auditoría:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 15-23CCA, del 21 de diciembre del 2023.
- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a las reuniones 39-2023CCE, 40-2023CCE, 41-2023CCE y 42-2023CCE, celebradas, en su orden, el 3, 10, 17 y 24 de octubre del 2023.

- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a las reuniones 43-2023CCE, 44-2023CCE, 45-2023CCE, 46-2023CCE y 47-2023CCE, celebradas, en su orden, el 1, 7, 14, 21 y 28 de noviembre del 2023.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a las reuniones 48-2023CCE, 49-2023CCE y 50-2023CCE, celebradas, en su orden, el 5, 19 y 21 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón**, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, propone llevar a cabo la realización de sesiones extraordinarias, a nivel de las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, así como una reunión extraordinaria del Comité Corporativo de Auditoría, el próximo miércoles 21 de febrero del 2024, a partir de las 8:00 am, con el propósito de conocer los estados financieros auditados individuales y cartas de gerencia del Banco de Costa Rica y sus subsidiarias. Lo anterior, en atención al SIG-Corporativo, aprobado en la sesión 36-23, artículo IX, del 16 de octubre del 2023.

Al respecto, el señor **Douglas Soto** indica: “Como tenemos pendiente una reunión para ver los estados auditados, tanto a nivel de Comité Corporativo de Auditoría como Banco y subsidiarias, la propuesta es que el día miércoles 21 de febrero, en el rango de 8:00 de la mañana a 12:00 del día, llevemos a cabo primero, (reunión extraordinaria) el Comité (Corporativo) de Auditoría; luego, el Banco (sesión extraordinaria) y después, las subsidiarias (sesiones extraordinarias), con el propósito de dar a conocer los estados financieros auditados individuales del Banco y sus subsidiarias, así como las cartas de gerencia, esa es la propuesta. Con eso nos da tiempo suficiente para sacar las actas y remitir la información correspondiente a la Contraloría General de la República”.

Sobre el particular, el señor **Fernando Víquez Salazar** señala: “Bueno, me parece de recibo y de acuerdo. ¿Estaríamos de acuerdo con esa fecha? Don Pablo nos lo comunica”.

A lo que indica el señor **Pablo Villegas Fonseca**: “Sí, señor, con mucho gusto”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva realizar las gestiones que correspondan para coordinar una reunión extraordinaria del Comité Corporativo de Auditoría, así como sesiones extraordinarias, a nivel de las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, el miércoles 21 de febrero de los corrientes, a partir de las 8:00 am, con el propósito de conocer los temas consignados en la parte expositiva de este acuerdo y que forma parte del SIG-Corporativo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la sesión 36-23, artículo IX, del 16 de octubre del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida, para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio GG-02-079-2024, fechado 6 de febrero del 2024, suscrito por el señor Douglas Soto Leitón, en calidad de gerente general del BCR, y dirigido a la señora Tanya Soto Hernández, secretaria del Concejo Municipal de Desamparados, por medio del cual se atiende gestión presentada mediante oficio CM-SC-006-6-2024, referente a una solicitud de parte de dicho Concejo Municipal de reconsiderar la decisión de cerrar la sucursal ubicada en San Rafael Abajo de Desamparados. Al respecto, se enlistan los factores analizados por el Banco para tomar la decisión de cierre de dicha sucursal, así como se reitera el compromiso del BCR a garantizar un acceso continuo y sostenible a los servicios financieros, manteniendo su calidad y eficiencia, reafirmando así su compromiso con la excelencia en el servicio y la adaptación a las necesidades del mercado actual. Finalmente, se indica que se está en la mejor disposición de recibir a los representantes de ese municipio el 23 de febrero del 2024, con el fin de aclarar las dudas que puedan surgir sobre el tema.

Lo anterior, en atención de lo dispuesto en la sesión 04-24, artículo XXI, celebrada el 29 de enero del 2024.

De seguido, se transcribe el oficio GG-02-079-2024, en mención:

Estimada señora:

*Reciba un cordial saludo. En atención a su nota recibida con fecha del 24 de enero del 2024, con número de oficio **CM-SC-007-6-2024**, en el cual solicita al Banco de Costa Rica reconsiderar el cierre de la Oficina ubicada en San Rafael Abajo de Desamparados.*

En relación con el acuerdo número uno, nos permitimos indicarle lo siguiente:

- *El Banco de Costa Rica se ha propuesto continuar su trayectoria como Banco universal y relevante, por lo que luego de un análisis riguroso ha decidido ajustar procesos, modelos de negocio, productos y servicios a las nuevas realidades del mercado. Esta transformación tiene como objetivo lograr una mayor eficiencia operativa y una oferta de servicios más adaptada a las necesidades actuales.*
- *Esta eficiencia también trae múltiples beneficios para nuestro país porque cuanto más eficiente sea el Banco, mayores recursos podrá destinar para seguir impulsando a los diferentes sectores de la economía costarricense, estructurando más y mejores modelos de negocio que se adecuen a los requerimientos de cada segmento.*
- *El plan diseñado para poder alcanzar los objetivos planteados implica ajustes estratégicos, focalizándonos en la optimización de las oficinas comerciales, así como en sus roles y como parte de este proceso es que se ha decidido llevar a cabo el cierre de la Oficina de San Rafael Abajo de Desamparados, considerando para ello factores como:*
 - ***La cercanía con otras oficinas:** La oficina de San Rafael Abajo de Desamparados tiene dos oficinas cercanas a menos de dos kilómetros de distancia: San Sebastián y Desamparados.*
 - ***La afluencia de clientes:** El comportamiento de los clientes ha ido migrando a los canales digitales y alternativos, es por ello que la página web del Banco, la aplicación BCR Móvil y los Cajeros automáticos Multifunciones, entre otros, han hecho que sea posible acceder a una gran cantidad de servicios sin necesidad de movilizarse a una oficina comercial. Sin embargo, somos conscientes que aún hay de corresponsables bancarios.*
 - ***Puntos Tucán:** Como se señala en el punto anterior nuestros corresponsales Bancarios conforman una amplia red y para la zona, puntualmente tenemos 19 Puntos Tucán en las cercanías del lugar donde actualmente se ubica la oficina. En estos comercios es posible, entre otras gestiones: realizar pagos de servicios públicos y privados, ejecutar transacciones*

financieras como depósitos y en algunos casos también retiros en cuentas BCR y de pensiones de la CCSS, pagar pensiones alimentarias, préstamos y tarjetas BCR, cuotas obrero-patronales y apertura de cuentas de ahorros, entre otros. Asimismo, el Banco de Costa Rica desarrollará acciones de comunicación para recordarle a los clientes de la zona la disponibilidad de estos Puntos Tucán para que puedan visitarlos y acceder a las gestiones bancarias en el momento que lo requieran, cerca de su casa o lugar de trabajo.

Referente a los clientes empresariales, estos podrán ser atendidos en las oficinas cercanas con la expansión de servicios y reubicación del personal para fortalecer la atención al cliente, adicional a los servicios habilitados para recolección de efectivo en sitio por medio de las transportadoras de valores.

El Banco de Costa Rica está comprometido a garantizar un acceso continuo y sostenible a servicios financieros, manteniendo la calidad y eficiencia de estos, reafirmando así su compromiso con la excelencia en el servicio y la adaptación a las necesidades del mercado actual.

*Estamos en la mejor disposición de recibirlos en mi despacho y aclarar sus dudas; para ello pongo a su disposición **el 23 de febrero 2024**, en espacios de una hora a partir de las 9:00 a.m. y hasta las 12:00 m.d. Asimismo, con el fin de facilitarles el ingreso a las instalaciones del Banco, le solicito el nombre y número de cédula de las personas que asistirán.*

En caso de confirmar el espacio o proponer otro, por favor contactar a las asistentes de la Gerencia General vía correo electrónico BCRGerenciaGeneral@bancobcr.com.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Villegas Fonseca** dice: “El primer documento se refiere a copia de un oficio suscrito por la Gerencia General del BCR (GG-02-079-2024, fechado 6 de febrero del 2024) y dirigido al Concejo Municipal de Desamparados, por medio del cual se atiende gestión presentada mediante oficio (CM-SC-006-6-2024), que conoció este directorio en la sesión 04-24, artículo XXI, celebrada el 29 de enero del 2024. Está relacionado a solicitud de parte de dicho Concejo Municipal de reconsiderar la decisión de cerrar la sucursal ubicada en San Rafael Abajo de Desamparados.

Al respecto, en la nota la Gerencia General enlistan los factores analizados por el Banco para tomar la decisión de cierre de dicha sucursal, así como reitera el compromiso del BCR a garantizar un acceso continuo y sostenible a los servicios financieros, manteniendo su calidad y eficiencia, reafirmando así su compromiso con la excelencia en el servicio y la adaptación a las necesidades del mercado actual.

Finalmente, se indica que también se está en la mejor disposición de recibir a los representantes de ese municipio, el 23 de febrero del 2024, con el fin de aclarar las dudas que puedan surgir sobre el tema.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido la copia del oficio enviado por la Gerencia General, así como dar por cumplido el acuerdo de la sesión 04-24, antes citado”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio GG-02-079-2024, suscrito por la Gerencia General del BCR y dirigido a la Secretaría del Concejo Municipal de Desamparados, por medio del cual se atiende gestión presentada mediante oficio CM-SC-006-6-2024, referente a una solicitud de parte de dicho Concejo Municipal de reconsiderar la decisión de cerrar la sucursal ubicada en San Rafael Abajo de Desamparados. Al respecto, se enlistan los factores analizados por el Banco para tomar la decisión de cierre de dicha sucursal, así como se reitera el compromiso del BCR a garantizar un acceso continuo y sostenible a los servicios financieros, manteniendo su calidad y eficiencia, reafirmando así su compromiso con la excelencia en el servicio y la adaptación a las necesidades del mercado actual. Finalmente, se indica que se está en la mejor disposición de recibir a los representantes de ese municipio el 23 de febrero del 2024, con el fin de aclarar las dudas que puedan surgir sobre el tema.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 04-24, artículo XXI, celebrada el 29 de enero del 2024.

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta nota de fecha 7 de febrero del 2024, suscrita por el señor Juan Carlos Castro Loría, en calidad de asesor jurídico de la Junta Directiva, y dirigido a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, por medio del cual solicita medio día de vacaciones, la mañana del 7 de febrero del 2024, debido a que debe atender asuntos propios de su gestión como profesional liberal.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Pablo Villegas Fonseca** expresa: “También, se recibió una solicitud de medio día de vacaciones, que presentó don Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva, para la mañana del pasado 7 de febrero, debido a que tuvo que atender asuntos propios a su gestión como profesional liberal.

Dichas vacaciones fueron aprobadas, en su momento, por don Fernando Víquez Salazar (presiente de la Junta Directiva General), por lo que, en este caso la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es ratificar dicha aprobación, para las vacaciones solicitadas por don Juan Carlos, en la fecha señalada y que el acuerdo se adopte en firme”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Ratificar la autorización de medio día de vacaciones solicitadas por el señor Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva, para la mañana del 7 de febrero del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIX

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio GG-02-080-2024, fechado 7 de febrero del 2024, remitido por el señor Douglas Soto Leitón, en calidad de gerente general del BCR, y dirigido a la señora Rocío Aguilar Montoya, superintendente general de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), por medio del cual se solicita una prórroga de tres días adicionales a las fechas de vencimiento, para la entrega de la información financiera con corte al 31 de enero del 2024, con base en lo establecido en el Reglamento de Información Financiera, artículo 38. Lo anterior, responde a las modificaciones introducidas por el Acuerdo Conassif 14-21, Reglamento sobre Cálculo de Estimaciones Crediticias.

De seguido, se transcribe el oficio GG-02-080-2024, en mención:

Estimada señora:

En atención al artículo 38 del Reglamento de Información Financiera, referente al trámite para la solicitud de prórroga para la entrega de información financiera a su representada. Hacemos de su conocimiento la solicitud para ampliar la fecha de presentación de dicha información con corte al 31 de enero 2024.

Lo indicado anteriormente, obedece a las modificaciones introducidas por el Acuerdo CONASSIF 14-21 Reglamento sobre Cálculo de Estimaciones Crediticias; proceso en el cual se identificó algunos ajustes en la información de garantías, producto de las reglas propuestas en el sistema SICVECA - Crediticio, que están modificando los cálculos de estimaciones. Actualmente, se está realizando la corrección a nivel de sistemas, para poder continuar con el proceso de cierre.

Adicionalmente, agradecemos considerar que les estamos remitiendo algunas consultas relacionadas con las validaciones, debido a mensajes de error que consideramos no aplican para la información que remitimos.

Por lo anterior, nos permitimos solicitar una prórroga de 3 días adicionales a las fechas de vencimiento, indicadas en la Normativa. La prórroga sería para los envíos de las siguientes clases de datos con corte a enero 2024:

- *Contable*
- *Financiera*
- *Encaje Mínimo Legal*
- *Inversiones*
- *Documentación y evidencia*
- *Garantías*
- *Crediticio*
- *Pasivos*
- *Indicadores Financieros*

En caso de la clase de datos de Documentación y Evidencia, se estaría enviando 24 horas después del envío de la clase de datos de inversiones. Importante indicar que, debido a las validaciones que el Sistema SICVECA realiza entre las diferentes clases de datos, es la razón por la que se solicita prórroga a todas las clases de datos.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Pablo Villegas** indica: “El siguiente documento que se les remitió corresponde a copia de un oficio enviado por la Gerencia General del BCR (GG-02-080-2024, fechado 7 de febrero del 2024); está dirigido a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), por medio del cual solicita una prórroga de tres días adicionales,

a las fechas de vencimiento, para el envío de la información financiera con corte al 31 de enero (del 2024), a esa Superintendencia. Lo anterior, responde a las modificaciones introducidas por el Acuerdo Conassif 14-21, Reglamento sobre Cálculo de Estimaciones Crediticias.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es dar por conocida la copia del oficio en mención; asimismo, solicitar a la Gerencia General mantener informado sobre lo que se resuelva al respecto, a este directorio, a título informativo. Lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocida copia del oficio GG-02-080-2024, remitido por la Gerencia General del BCR y dirigido a la Superintendencia General de Entidades Financieras, por medio del cual solicita una prórroga de tres días adicionales, a las fechas de vencimiento, para el envío de la información financiera con corte al 31 de enero del 2024, a esa Superintendencia. Lo anterior, responde a las modificaciones introducidas por el Acuerdo Conassif 14-21, Reglamento sobre Cálculo de Estimaciones Crediticias. Asimismo, solicitar a la Gerencia General mantener informado a este directorio sobre lo que se resuelva al respecto.

Para tales efectos, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1, celebrada el 23 de enero del 2023.

ARTÍCULO XX

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio AL-CPOECO-0767-2024, de fecha 7 de febrero del 2024, suscrito por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, de la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, dirigido a la Presidencia de Junta Directiva General del BCR, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre el siguiente proyecto de ley: expediente legislativo 23.295, “Ley de alivio para los deudores en dólares”, para lo cual se brinda un plazo de ocho días hábiles, sea al 20 de febrero del 2024.

De seguido, se transcribe el oficio AL-CPOECO-0767-2024, en mención:

Asunto: Solicitud de criterio Texto Sustitutivo Exp. 23295

Estimado señor:

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión N.º25, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley Expediente N.º 23.295, “LEY DE ALIVIO PARA LOS DEUDORES EN DÓLARES”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 20 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, 2243-2425 o al correo [electrónicoCOMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr).

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “Finalmente, se les circuló oficio que se refiere a una consulta que remite el Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa; está dirigido a la Presidencia de esta Junta Directiva (General), mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre el siguiente proyecto de ley: expediente legislativo 23.295, ‘Ley de alivio para los deudores en dólares’, para lo cual se brinda un plazo de ocho días hábiles, sea al 20 de febrero del 2024”.

En este caso, la recomendación sería trasladar esta consulta a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que la analicen y atiendan conforme corresponda, a efectos de brindar respuesta a la Asamblea Legislativa, en el plazo establecido, debiendo remitir copia de la respuesta a este directorio, a título informativo; asimismo, que este acuerdo se adopte en firme, para cumplir con el plazo de envío; lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio AL-CPOECO-0767-2024, suscrito por la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa y dirigido a la Presidencia de la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre el proyecto de ley, bajo el expediente legislativo 23.295, ‘Ley de alivio para los deudores en dólares’, para lo cual se brinda un plazo de ocho días hábiles, sea al 20 de febrero del 2024.

2.- Trasladar el oficio AL-CPOECO-0767-2024, conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que la analicen y atiendan conforme corresponda, a efectos de brindar respuesta a la Asamblea Legislativa en el plazo establecido, debiendo remitir copia de la respuesta a este directorio, a título informativo.

Para tales efectos, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1, celebrada el 23 de enero del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXI

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro, a las nueve horas.

ARTÍCULO XXII

Termina la sesión ordinaria 07-24, a las once horas con dieciocho minutos.